

680014105001-2013-00271-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 229

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Según consulta efectuada en el portal del Banco Agrario de Colombia se evidenció que a órdenes del presente proceso aparece consignado el depósito judicial **No. 460010001048862** constituido el 30 de enero de 2015 por valor de **\$451.136**, por tanto, se autoriza su entrega a la parte demandante.

Teniendo en cuenta que la apoderada demandante, Abogada JENNY PATRICIA ARIAS GIRALDO identificada con cédula 37.745.955 y Tarjeta profesional 196.342 del CS de la J, cuenta con expresa facultad para recibir dineros y cobrar títulos judiciales (fl. 1), se autoriza la entrega del depósito judicial a su orden.

Por secretaría, infórmese a la citada profesional sobre la existencia de depósitos judiciales para el cobro, con tal fin se acoge como dirección electrónica jennyparias@gmail.com que aparece inscrita en SIRNA.

En el evento en que no sea posible el contacto con la apoderada demandante, efectúese la entrega del citado deposito judicial al demandante JOSÉ ÁNGEL AMADO CUTA.

Para los fines descritos, y efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidenció que el señor JOSÉ ÁNGEL AMADO CUTA aparece afiliado a NUEVA EPS S.A. desde el 01/08/2008 encontrándose en estado activo. En consecuencia, por secretaría ofíciase a esa entidad para que, en el término de **tres (3) días** suministre el número de contacto (fijo y/o celular), dirección de domicilio o residencia y correo electrónico del citado.

Recibida esta información, por secretaría, infórmese al demandante sobre la existencia de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ